

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11094 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 42 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 OCT. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 39 de la Prefectura Villarrica N° 3, respecto de la actividad pública denominada “*Feria con Emprendedores*”, organizada por don VÍCTOR BRITO UMBACH, a realizarse el día 01 de noviembre 2021, entre las 06:00 y las 20:00 horas, en calle Balmaceda entre Trizano y General Lagos y calle Arturo Prat entre Cólico y Santa María, comuna de Cunco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Feria con Emprendedores*”, organizada por don VÍCTOR BRITO UMBACH, a realizarse el día 01 de noviembre 2021, entre las 06:00 y las 20:00 horas, en calle Balmaceda entre Trizano y General Lagos y calle Arturo Prat entre Cólico y Santa María, comuna de Cunco.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.


LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Víctor Brito Umbach.
 2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

Remite Informe de Factibilidad

1 mensaje

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

29 de octubre de 2021, 14:32

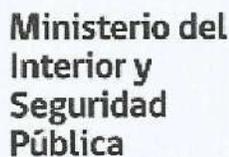
Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, "jdn.araucania@gmail.com" <jdn.araucania@gmail.com>, "carrascoloslagos@gmail.com" <carrascoloslagos@gmail.com>

CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito Informe de Factibilidad, correspondiente a la Feria con Emprendedores, organizado por la Municipalidad de Cunco, para el día 01.11.2021

Atentamente;



**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche HuenulafUnidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Region de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dpriaaraucania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública **Feria con Emprendedores, Cunco, fecha 01.11.2021.pdf**
809K

NRO. 39.-/

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: "Feria con Emprendedores"
b) Fecha de realización	: 01.11.2021
c) Hora de inicio	: 06:00 horas
d) Hora de término	: 20:00 horas
e) Duración de la actividad	: 14 horas.
f) Cantidad de participantes	: 60 personas.
g) Responsable de la actividad	: Se tomó contacto con el coordinador de la actividad Sr. VICTOR BRITO UMBACH, Cédula de Identidad Nro. 13.156.448-1, domiciliado en calle Pasaje los Alerces Nro. 85, de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 967140584.
h) Fecha ingreso solicitud	: 29.10.2021

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	: Calle Balmaceda entre Trizano y General Lagos y Calle Arturo Prat entre Colico y Santa María.
b) Recorrido	: No Hay.
c) Lugar de término	: Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	: No hay.
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria de Emprendedores.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad (400 personas).

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, los eventos realizados en este lugar no se han registrado desórdenes, ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por experiencia de años anteriores, los eventos realizados anteriormente en este lugar, no se han registrado delitos de connotación social que afecten a la propiedad y a las personas, en la actualidad y en mención al aumento de la población flotante para esta actividad, se deben mantener servicios preventivos de infantería, servicios de tránsito.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, se mantendrá alta afluencia de público en el sector céntrico de la comuna, como asimismo requerimiento de estacionamiento para los vehículos por lo que se produce malestar de los propietarios y/o usuarios de las vías por el cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad, como asimismo se reitera las medidas de protección por el covid-19.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Barreras: Si.
- b) Conos: Si.
- c) Mallas Papales: No
- d) Ambulancia: Si.
- e) Otros: Bomberos

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitantes, que realizarán el día lunes 01.11.2021, considerado en el presente estudio y la fase (cuatro) que se encuentra la comuna, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 Y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

CUNCO, 29 de Octubre del 2021.



CAMON L. ROST GONGORA
Te. Coronel de Carabineros
SUBREFECTO DE LOS SERVICIOS



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CUNCO



ORD.: Nº 1337

MAT.: Solicita cierre calle Balmaceda y
Calle Arturo Prat.

CUNCO, 20 de octubre de 2021

DE : SR. ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CUNCO

A : SR. VÍCTOR MANOLI NAZAL
DELEGADO PRESIDENCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Junto con saludarle cordialmente, mediante el presente Ord. Mé permito informarle a usted que el día 01 de noviembre del presente año, a partir de las 06:00 hrs, hasta las 20:00 hrs., con ocasión al feriado, se desarrollara una feria con emprendedores de la comuna para dinamizar la economía local.

Por lo antes expuesto, solicitamos a usted autorización para la Feria y cierre de calles, desde las 06:00 hrs. hasta las 20:00 hrs., para instalación y posterior desmonte de la actividad. A continuación, se detallan las calles:

- Balmaceda entre Trizano y General Lagos.
- Arturo Prat entre Colico y Santa María.

La actividad contemplará todas las medidas sanitarias que exige el Ministerio de Salud, a través del Plan Paso a Paso.

La coordinación de la feria es Víctor Brito Umbach, Encargado de Seguridad Pública, teléfono +56967140584, correo electrónico vbrito@municunco.cl, ante cualquier consulta en relación de la Feria.

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta a lo solicitado, saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CUNCO

ORD.: N° 1337

MAT.: Solicita cierre calle Balmaceda y
Calle Arturo Prat.

CUNCO, 20 de octubre de 2021



ALFONSO COKE CANDIA
ALCALDE

ACC/mpf

DISTRIBUCION:

- Indicado
- Subcomisaria de Carabineros Cunco
- Oficina de Partes